

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No. 76001-31-03-007-2016-00094-00.  
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, mayo siete-7- de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la anterior solicitud dirigida para el proceso

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular  
Demandante: Antonio José Castro Castro y Otros  
Demandado: Inversiones Castro Castro Cía S.A.  
Radicación: 760013103007-2016-00094-00  
Asunto: Solicitud de trámite.

Revisados los registros de los memoriales, se observa que:

1) Con fecha 02/09/2020 el abogado CARLOS ARTURO COBO GARCIA, presentó demandas ejecutivas por costas y agencias en derecho. Una dirigida para el mencionado proceso con Radicación No 760013103007-2016-00094-00 y el otro dirigido para el proceso con Radicación No. Radicación: 760013103007-2017-00137-00.

2) Luego se dio trámite admitiendo la demanda EJECUTIVA con Radicación No. Radicación: 760013103007-2017-00137-00.

3) No obstante, inadvertidamente se omitió dar trámite a la admisión de la demanda ejecutiva con la Radicación 760013103007-2016-00094-00. Al encontrarnos en la actualidad cursando el tercer pico de la pandemia del COVID-19 en la ciudad de Cali y ante las graves afectaciones al orden público que se han presentado en esta ciudad en la última semana, situaciones que ponen en riesgo la salud y la seguridad de los trabajadores judiciales, el cumplimiento presencial de las obligaciones laborales a cargo de cada uno de los trabajadores ha sido suspendida temporalmente mientras se supera la coyuntura mencionada, razón por la cual no se tiene cuenta con el expediente en el lugar de residencia del empleado encargado de su impulso, dado que el expediente al no encontrarse digitalizado demanda el traslado hasta las instalaciones de este Juzgado ubicadas en el Palacio de Justicia Pedro Elía Serrano. Siendo así, una vez se supere como mínimo la situación de orden público, se procederá por parte del empleado a cargo del proceso a su desplazamiento al despacho para proceder inmediatamente a impartirle el trámite que corresponde.

Por lo anterior, agradecemos su amable comprensión, pidiéndole disculpas por la omisión involuntaria presentada en el trámite de su demanda.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de163e1742044457d07fb3b2f544a506e832df25cdadc16d5d005fb75ed59e  
3b**

Documento generado en 12/05/2021 04:23:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**